RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F Nº 1635 /2017

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPEL S.A. PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CON CRITERIOS SUSTENTABLES PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO."

Asunción, 4 de diciembre del 2017.

VISTO: El llamado realizado en fecha 10 de noviembre del 2017 para la Contratación Directa Nº 08/2017 "Adquisición de Productos de Papel, con Criterios Sustentables", para la Defensoría del Pueblo,

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución Nº 1426/2017 de fecha 13 de octubre del 2017, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Srta. Viviana Ferreira Dávalos, la Abg. Esmilce Vega y la Lic. Idilia Escurra Amarilla.

b) Que, en fecha veinte y cuatro del mes de noviembre del año 2017, se realizó la Apertura de Sobres según consta en Acta a las diez y quince horas. Se recibieron cinco ofertas de las empresas: CGSS CONSULTORES, DELFIN IND & COM, IN DESIGN S.R.L., DISTRIBUIDORA RPM y COPEL S.A.

c) Que, el Comité para la CD Nº 08/2017 "Adquisición de Productos de Papel, con Criterios Sustentables", evaluó dichas ofertas y concluyó en sugerir la adjudicación a la empresa **COPEL S.A.,** cumpliendo con las especificaciones requeridas por la convocante.

d) Que, el Art. 28º Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.

e) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F Nº 1635 /2017

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPEL S.A. PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CON CRITERIOS SUSTENTABLES PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO."

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

f) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar a la empresa **COPEL S.A.**, para la provisión de Productos de Papel, con Criterios Sustentables por el monto total de Guaraníes Cuarenta Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta (40.538.930.-).

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

ABG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
Defensor del Pueblo